

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de mayo de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso de pertenencia instaurado por Rocío Martínez López y otro en contra de la Central de Comunicaciones S.A- en liquidación y otros.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 0021100

ORDENA OFICIAR Y REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación, se observa que el demandante solicitó emplazar a las personas naturales codemandadas; sin embargo, esta instancia en aras de los poderes oficiosos que le confieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 42 del C.G.P., consultó la base de datos de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES y se evidenció lo siguiente:

Los señores Carlos Alberto Villa y Héctor Lucena Blair se encuentran afiliado al régimen contributivo en la E.P.S. SURA y residen en la ciudad de Medellín.

Por su parte, el señor Nelson Lucena Blair, reporta su última afiliación a la Nueva EPS.

Así las cosas, se ordenará oficiar a dicha entidad para que suministre la dirección de los demandados.

Por último, se requerirá al demandante para que aporte el número del documento de identidad del señor Edgar Lucena Blair, como quiera que, de la revisión de las presentes diligencias no se logró extraer el mismo, con el objeto de realizar pesquisas similares a la efectuada en precedencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a las E.P.S. SURA y NUEVA EPS para que indiquen la dirección de los señores Carlos Alberto Villa, Héctor Lucena Blair y Nelson Lucena Blair, conforme lo dicho. Por secretaría procédase de conformidad.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el número del documento de identidad del señor Edgar Lucena Blair, con el objeto de realizar pesquisas similares a la efectuada con los otros codemandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2fd32455bc97c97a35c1eb514af4da36ef8aa59604c1f20c9463dd3a10e0ae**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>